

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
RENE AUGUSTO CARCAMO  
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4443

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-

**LEYES**

LEY N° 3165

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY**

**Artículo 1.-** CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el Programa “Campamentos para Diabéticos, Celiacos y Obesos”.-

**Artículo 2.-** Son objetivos del programa: la integración de los niños, difusión de prácticas alimenticias saludables y tratamientos para estas patologías en el entorno de actividades lúdicas, educativas y deportivas.-

**Artículo 3.-** El programa creado en el Artículo 1 estará destinado a niños y adolescentes de ambos sexos con edades de ocho (8) a catorce (14) años.-

**Artículo 4.-** Se realizarán dos (2) campamentos al año. En cada campamento se asignará una semana a la temática de la obesidad, una semana a la diabetes y una semana a la enfermedad celíaca.-

**Artículo 5.-** El programa será coordinado por el Ministerio de Asuntos Sociales a través del área de salud y deportes. En los Hospitales de cada localidad de la provincia, se realizará la inscripción de postulantes a los campamentos.-

**Artículo 6.-** En cumplimiento de los objetivos del Artículo 2, serán asignados los siguientes profesionales: médicos, nutricionistas, psicólogos, profesores de educación física y asistentes sociales.-

**Artículo 7.-** Los lugares en que se realizarán los campamentos serán en las localidades donde se cuente con albergues, comedores y plantas estables de la Provincia.-

**Artículo 8.-** Los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán los provenientes de las partidas del Ministerio de Asuntos Sociales.-

**Artículo 9.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 2501**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2010, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el Programa: “*Campamentos para Diabéticos, Celiacos y Obesos*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provin-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

cial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación:

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.-** PROMÚLGASE, bajo el N° 3165 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2010, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el Programa: “*Campamentos para Diabéticos, Celiacos y Obesos*”.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Horacio Matías Mazú

LEY N° 3166

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY**

**Artículo 1.-** CRÉASE el REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS, constituido sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN), en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas por la presente Ley y que dependerá del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2.-** POR huella genética digitalizada se entenderá el registro alfanumérico personal elaborado exclusivamente sobre la base de información que comprenda un mínimo de trece (13) marcadores genéticos validados a nivel internacional, que carezca de asociación directa en la expresión de genes - no codificante -, que aporte sólo información identificatoria y que resulte apto para ser sistematizado y codificado en una base de datos informatizada, sin perjuicio de la utilización más amplia de la muestra biológica que pudiera disponerse sólo en el marco de una causa judicial, previo requerimiento fundado de la autoridad judicial interviniente y dentro de los lí-

mites establecidos por la legislación vigente.

**Artículo 3.-** EL Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas tendrá por objeto:

a) Facilitar el esclarecimiento de los hechos sometidos a investigación judicial, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante;

b) Identificar y contribuir al paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas;

c) Resolver controversias judiciales en relación a la identidad de autores o supuestos autores de hechos delictivos perpetrados por personas individuales o bandas organizadas portando identificación y/o indumentaria falsa de organismos de seguridad;

d) Discriminar las huellas del personal policial y de policía judicial que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y procede a la disposición del cordón criminalístico, como un aspecto de la cadena de custodia y para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia;

e) Jerarquizar a las fuerzas de seguridad provinciales a través de medidas relacionadas con huellas genéticas digitalizadas que procuren reasegurar su prestigio, buen nombre y transparencia;

f) Elaborar estadísticas relativas al comportamiento de la delincuencia en la provincia, tasas de reincidencia y otros datos significativos que pudiesen desprenderse del análisis estadístico, y

g) Contribuir a resolver conflictos suscitados en causas judiciales no penales, siempre que medie pedido expreso y fundado de la autoridad judicial interviniente y que aquél guarde conformidad con lo establecido en la presente Ley.

**Artículo 4.-** LA información contenida en el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas tendrá carácter confidencial y secreto. En ningún caso podrá solicitarse o consultarse la información contenida en aquél, para otros fines o instancias distintos a los expresamente establecidos. Bajo ningún supuesto el Registro podrá ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna, sin perjuicio de las limitaciones que por orden de juez competente corresponda aplicar a estos derechos en el marco de la normativa legal y constitucional vigente.

**Artículo 5.-** LA información contenida en la base de datos del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, se considerará dato personal no sensible sujeto a contraprueba, por lo que dicho Registro deberá estar inscripto conforme la Ley Nacional 25.326 para su efectivo control.

**Artículo 6.-** EL Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas constituirá un sistema integrado por:

a) Huellas genéticas asociadas a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación policial o en un proceso penal y que no se encontraren asociadas a persona determinada;

b) Huellas genéticas de las víctimas de un delito obtenidas en un proceso penal o en el curso de una investigación policial en la escena del crimen, siempre que expresamente la víctima no se hubiese opuesto a su incorporación;

c) Huellas genéticas de cadáveres o restos humanos no identificados, material biológico presumiblemente proveniente de personas extraviadas y de

personas que teniendo un familiar desaparecido o extraviado, acepten voluntariamente donar una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para su identificación;

d) Huellas genéticas que se encontraran asociadas a la identificación de personas imputadas, procesadas o condenadas en un proceso penal;

e) Huellas genéticas del personal perteneciente a la Policía de la Provincia de Santa Cruz y otras fuerzas de seguridad de jurisdicción provincial;

f) Huellas genéticas de toda persona que voluntariamente manifieste su deseo de incorporar superperfil genético al Registro.

**Artículo 7.-** LA obtención de las muestras que posibiliten la elaboración de las huellas genéticas referidas en el Artículo anterior, se realizará por orden de autoridad judicial competente - en el curso de una investigación o proceso penal -, o por orden de autoridad administrativa, en el supuesto contemplado en el Inciso e) del Artículo 3 de la presente Ley.

**Artículo 8.-** EL Registro incorporará las huellas genéticas digitalizadas que se hayan obtenido en el curso de un proceso judicial o administrativo cuando la autoridad respectiva interviniente así lo dispusiera; asimismo, las de la totalidad de los agentes policiales actualmente activos y en lo sucesivo, las de los ingresantes a tales fuerzas.

**Artículo 9.-** EN oportunidad de realizarse los estudios médicos que fija la normativa que regula la ejecución de la pena privativa de la libertad, se extraerán las muestras necesarias que permitan obtener las huellas genéticas digitalizadas de las personas que con anterioridad al dictado de esta Ley hubieran sido condenadas y se encontraran actualmente cumpliendo su condena, con miras a ser incluidas en este Registro; debiendo discriminarse las huellas genéticas de aquellas personas condenadas por la comisión de delitos contra la integridad sexual.

**Artículo 10.-** SOBRE la base de los peritajes de cotejo que se realicen, el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas confeccionará anualmente estadísticas que reflejarán los índices de reincidencia detectados y/o cualquier otro dato de interés que surja del análisis estadístico de las pericias realizadas. Las mismas se elevarán por ante el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Gobierno, antes del último día hábil del mes de febrero del año inmediato posterior al que se refiere la estadística.

**Artículo 11.-** ES responsabilidad del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas:

a) Organizar y poner en funcionamiento una base de datos que registre y sistematice las huellas genéticas digitalizadas conforme lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la presente Ley;

b) Proceder a la extracción de las muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de la huella genética;

c) Elaborar los exámenes de ADN no codificante sobre las muestras biológicas extraídas con el objeto de determinar las huellas genéticas digitalizadas o hacerlos producir con el mismo objeto por organismos especializados con los cuales se hubiesen celebrado convenios;

d) Preservar las muestras y los resultados que de ellas se obtengan mientras se realiza su procesamiento, velando en todo momento que no sea violada ni interrumpida la cadena de custodia;

e) Conservar muestras con el objeto de poder elaborar contrapruebas;

f) Remitir los informes solicitados por el Tribunal o por el representante del Ministerio Público respecto de los datos contenidos en la base;

g) Mantener estricta reserva respecto de la información comprendida en el Registro, obligación que se extiende a todos aquellos que en razón de su función tomen conocimiento de su contenido y que subsistirá aún después de finalizada su relación con el Registro;

h) Adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permitan detectar desviaciones - intencionales o no - de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado; y

i) Realizar toda otra actividad que le fuese adjudicada por vía reglamentaria.

**Artículo 12.-** TODA persona que intervenga en la toma de muestras, obtención de evidencias y determinación de huellas genéticas, deberá mantener la reserva de los antecedentes y la integridad de la cadena de custodia, de acuerdo a las exigencias que imponga el reglamento a que se refiere el Artículo 18 de la presente Ley.

**Artículo 13.-** EL incumplimiento de la obligación de reserva establecida en el Artículo anterior, conllevará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

**Artículo 14.-** QUIENES interviniendo en alguno de los procedimientos regulados en la presente Ley en razón de su cargo o profesión, permitieren el acceso a los registros o exámenes a personas no autorizadas o los divulgaran o usaren indebidamente, serán pasibles de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan. También lo serán en caso de que el acceso, la divulgación o el uso indebido se efecturen respecto de las muestras biológicas o evidencias.

**Artículo 15.-** QUIENES sin tener las calidades referidas en el Artículo precedente e ilegítimamente, violaren sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accedieren a los registros, exámenes o muestras de ADN, los divulgaran o los usaren indebidamente, les serán igualmente aplicables sanciones administrativas, civiles y penales, según corresponda.

**Artículo 16.-** LOS exámenes de ADN - no codificante - sobre las muestras biológicas extraídas, en ausencia de autoridad provincial calificada, se practicarán en establecimientos científicos privados de reconocido prestigio o en los organismos públicos de otra jurisdicción, con los cuales se celebrarán los convenios pertinentes.

**Artículo 17.-** EL Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas deberá promover el intercambio de información con el Registro de Huellas Genéticas de la Policía Federal Argentina y podrá celebrar convenios con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales que persigan idénticos fines a los mencionados en el Artículo 3 de la presente Ley.

**Artículo 18.-** EL Poder Ejecutivo Provincial debe dictar un reglamento que determinará las características del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, las modalidades de su administración, las normas técnicas que regulen los procedimientos aplicables a la toma de muestras y a la conservación de evidencias y de su cadena de custodia. Asimismo, regulará los requisitos y condiciones que deberán cumplir las instituciones privadas y organismos públicos que deseen acreditar su idoneidad para determinar huellas genéticas y ser parte de eventuales convenios con el Registro.

**Artículo 19.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS;** 22 de septiembre de 2010.-

**Dn. RUBEN CONTRERAS**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DECRETO N° 2502

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2010, mediante la cual se CREA el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, que dependerá del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° 3166 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2010, mediante la cual se CREA el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, que dependerá del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Carlos Alberto Barreto

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 200.501/09.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 112.400,00), a favor de los deportistas y/o auxiliares deportivos que en cada caso se especifica, en concepto del Programa Provincial de "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09, a partir de día 1º de Septiembre del año 2009 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que de tratarse de becados menores de 18 años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle obrante en el citado Anexo.-

**AFFECTARSE** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

### ANEXO I

#### PLANILLA DE DATOS DE TRAMITE DE PAGO

Apellido/s	Nombres/s	Nº D.N.I.	Entidad Promotora	Disciplina	Mensual	Total	Meses	Apellido	Nombres	D.N.I.	
Aguilar	Ampuero	Cristian Ariel	39.705.607	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Aguilar	Jorge Antonio	25.602.404
Aguilar	Ampuero	Natali Scharón	41.640.711	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Aguilar	Jorge Antonio	25.602.404
Alvarez	Oscar	Marcelo	34.294.846	Río Gallegos Tennis Club	Tenis	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Alvarez	Oscar Marcelo	12.403.697

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4443 DE 16 PAGINAS**

Blanco	Agustina Natacha	27.008.464	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Blanco Oviedo	Santiago German	34.121.378	Club Social y Deportivo	El Tehuelche	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		
Braukman	Mauro	37.942.029	Asoc. Atletico Boxing Club	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Braukman	Pedro Antonio	14.098.208
Cabezuelo	Mónica Beatriz	25.026.254	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		
Cardenas	Claudio Fabian	23.655.462	As.Sant.De Hapkido	Hapkido	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Chavez	Carlos María	35.567.598	Asoc. Atletico Boxing Club	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Chavez	Iris Catalina	14.656.549
Chavez	Luciano Emmanuel	39.205.122	Asoc. Atletico Boxing Club	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Chavez	Iris Catalina	14.656.549
Delgado Garay Díaz	Juan Carlos	16.374.225	Tiro Federal Patria	Tiro	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
	Gustavo Alejandro	25.602.353	Club Social y Deportivo	El Tehuelche	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Díaz	Pablo Emanuel	37.942.374	Río Gallegos Tennis Club	Tenis	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Díaz	Horacio José	12.837.768
Fernández	Luis Alberto	39.205.686	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Becerra	Carolina Ignacia	26.324.155
Godoy	Matías Ezequiel	39.205.059	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Godoy	Claudia Beatriz	27.842.566
Maldonado	José Nicolás	38.794.367	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Maldonado	José Raúl	17.734.040
Mansilla	Patricia Angélica	28.490.438	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		
Mayorga	Luana Belén	41.958.952	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Mayorga	Héctor Eduardo	22.427.311
Mayorga	Matías Agustín	41.123.829	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Mayorga	Héctor Eduardo	22.427.311
Millik	Ioav Antonio	35.610.780	As.Sant.De Hapkido	Hapkido	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		
Miranda	Hugo Alberto	22.725.374	Club Social y Deportivo	El Tehuelche	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
			Club El Puerto	Fútbol	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Muñoz Borquez	Jose Luis	32.003.878	Club El Puerto	Fútbol	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Perdomo	Rosa Lorena	29.439.883	As.Sant.De Hapkido	Hapkido	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Pérez	Viviana Andrea	29.858.091	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Pinto	Guadalupe Belén	36.417.030	Centro Marítimo Austral	Kayak	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		
Pinto	Julieta Agustina	36.999.994	Centro Marítimo Austral	Kayak	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Prado	Gabriela Bibiana	21.737.834
Pinto	Valentina	40.124.683	Centro Marítimo Austral	Kayak	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Prado	Gabriela Bibiana	21.737.834
Povidayco	María Agustina	39.884.079	Centro Marítimo Austral	Kayak	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Vázquez	Graciela Moni- ca	11.863.571
Prado	Gabriela Bibiana	21.737.834	Centro Marítimo Austral	Kayak	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Quiroga	Manuel Roman	38.022.256	Asoc. Atletico Boxing Club	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Salguero	Sylvia Elena	13.484.157
Rogel	Pablo Andrés	36.105.934	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mansilla Oje- da	Blanca Flor	92.288.602
Rojas	Juan	10.789.415	Centro Marítimo Austral	Kayak	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Saade	Lorena Yamile	24.861.379	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		
Sanchez Clavero	José Emanuel	31.921.421	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	4	Mayor		
Sebastianelli	Marisa Susana	18.224.061	Club Social y Dep.	Los Indios	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Sebastianelli	Nadia Romina	35.567.278	Club Social y Dep.	Los Indios	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Mayor		
Suarez	Pablo Leonardo	36.745.910	Río Gallegos Tennis Club	Tenis	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	4	Suarez	Angel Leonardo	20.921.409
Tapia	Fernando Martin	37.942.004	Club Social y Dep.	Los Indios	\$ 550,00	\$ 2.200,00	4	Tapia	Jorge Ruben	14.598.732
Triviño Miranda	Franco Ezequiel	40.388.685	Asoc. Atletico Boxing Club	Fútbol	\$ 200,00	\$ 800,00	4	Triviño	Nicolas Maximili- ano	17.275.588
Ulloa Bahamonde	Héctor Fabián	37.202.578	Club Atlético Boca	Fútbol	\$ 350,00	\$ 1.400,00	4	Ulloa Arroyo	José	18.712.509
Vecchi	Franco Martin	37.551.302	Asoc. Mount ain Bike	Ciclismo	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Vecchi	Graciela Angélica	20.437.970
Vélásquez	Matilde Alejandra	26.870.280	Asoc.Pista y Césped	Hockey	\$ 450,00	\$ 1.800,00	4	Mayor		

**DECRETO N° 1684**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.785/10.-

**ENCARGASE** a partir del día 2 de noviembre de 2009, la atención del Despacho de la Dirección Asociada Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, al Doctor Gabriel ROMANI (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.427.090) sin perjuicio de sus funciones como Médico, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 1281 - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

**DECRETO N° 1685**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.783/10.-

**ENCARGASE** a partir del día 2 de noviembre de 2009, la atención del Despacho de la Dirección Mé-

dica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a la Doctora Graciela Ester **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498) sin perjuicio de sus funciones como Médica, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 1281 - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

**DECRETO N° 1686**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS N° 204.643/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Blanca Rosa **SANCHEZAROS** (D.N.I. N° 14.212.462) con prestación de servicios en la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social,

a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1687**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.182/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III, señora Carolina Analía **CABEZA** (D.N.I. N° 21.744.464), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1688**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.645/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Marcela Blondina **MONTEI** (D.N.I. Nº 17.051.599) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO Nº 1689**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-Nº 204.438/10.-

**ACEPTAR** a partir del día 22 de junio del año 2010, la renuncia al cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la agente Franca **PEJKOVIC** (D.N.I. Nº 6.550.538) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto Nº 22.14/01, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 1690**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-Nº 229.221/09.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Cristina **LAMBRECHT** (D.N.I. Nº 20.501.871) para desempeñarse como Farmacéutica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "C" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 1691**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-Nº 229.542/09.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1427/10 *dondedice*: "...por el término de cuatro (4) meses..." *deberá decir*: "...por el término de cinco (5) meses..."-

**DECRETO Nº 1692**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-Nº 200.506/09.-

**REC ONOC ESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **AB ONES E** la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS** (\$ 73.800,00) a favor de los Deportistas de nuestra Ciudad Capital, que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, con los montos que en cada caso se indican, en concepto de Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto Nº 3110/09.-

**DEJESE ESTABLECIDO** que de tratarse de becados menores de 18 años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle citado en el artículo precedentemente.-

**AFECTESE** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCIÓN**: Educación y Cultura - **SUBFUNCIÓN**: Deporte y Recreación - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

**A NEXO I****BENEFICIARIOS PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS**

Becario	DNI	Disciplina	Meses	Importe mensual	Importe total	Progenitor Tutor	DNI
ACOSTA, Leyla Mariel	43.105.102	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	DIAZ FERNANDEZ, Norma Graciela	92.767.681
ALBORNOZ, Katherina Alejandra	35.567.041	Futbol	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00		
BAHAMONDEZ, Maximiliano Exequiel	38.794.759	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	BAHAMONDEZ, Yaneth Claudia	25.602.489
BARRIA, Cristian Alberto	40.388.079	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	BARRIA, Karina Haydé	25.602.073
BARRIA, Daniela Antonela	38.794.344	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	BARRIA, Fabio Alejandro	24.438.918
BARRIA, Fabio Leonardo	37.202.238	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	BARRIA, Fabio Alejandro	24.438.918
BARRIA, Gisela Alejandra	37.942.576	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	BARRIA, Fabio Alejandro	24.438.918
BARRIENTOS, Matias Adrián	42.846.128	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	BARRIA, Mirta Alejandra	24.225.589
BLANCO, Alan Ezequiel	40.860.638	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	GILBERT, Silvia Lorena	30.210.945
BRIAMONTE, Miguel Angel	40.124.594	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	VARGAS, Elvira del Rosario	23.359.986
CALIXTO FIGUEROA, Clarence Imanol	40.388.408	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	FIGUEROA, Blanca	92.852.540
CAMPOS LAUR BRACH, Brian Alexander	43.158.525	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	CAMPOS MONTIEL, Javier Pedro	92.352.111
CARCAMO, Carla Fabiana	37.048.934	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	BAHAMONDE, Karina Isabel	23.655.429
CARCAMO, Lidia Patricia	17.549.837	Futbol	4	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00		
CARCAMO, María de las Nieves	22.199.242	Futbol	4	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00		
CADENASSOTO, Leandro Exequiel	40.387.992	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	CARDENAS, Alfredo Fabián	20.921.125
CORIA, Marcelo Ariel	41.519.880	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	BARRIA, Marina	92.766.186
DICKASON, Catalina Guillermina	38.797.800	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	DICKASON, Gordon	7.888.987
FERREYRA, Facundo Emanuel	40.124.584	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	PERANCHO, Mónica Elena	18.224.207
FLORES, Fernando Federico	40.486.630	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	FLORESElvira Zulema	22.999.631
GAVILAN, Caterina Gisel	36.808.503	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	LEPICHEO, María Clorinda	18.858.314
GIMENEZ, Gastón Gregorio	43.069.397	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	BENITEZ, Edith Elizabeth	28.827.031
GOMEZ, Carlos Alberto	42.425.090	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	LOPEZ, Asunción Elena	28.014.674
GONZALEZ, Jonathan Benjamín	41.382.946	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	GONZALEZ, Rafael Benjamín	28.445.359
GUZMAN, Katherine Melina	43.509.075	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	TAPIA, Elba Lidia	24.962.268
GUZMAN SHILER, Brian Leonel	42.282.875	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	SHILER, Estela	34.121.925
HARO SANCHEZ, Marco Lionel	41.734.927	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	SANCHEZ, Jaqueline del Carmen	24.225.867
JUAREZ, Daiana Abigail	38.740.643	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	JUAREZ, Héctor Orlando	22.268.088
JUAREZ, Héctor Orlando	40.328.626	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	JUAREZ, Héctor Orlando	22.268.088
LOPEZ, Alejandra	21.848.625	Futbol	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00		
LOPEZ, Gonzalo Nahuel	41.815.597	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	BENICIO, Sandra Mirian	25.451.365
MARTINEZ, Jonathan Federico	40.208.382	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	DICKASON, Gladis Cristina	26.909.923
MONTIEL, Zunilda	28.781.767	Futbol	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00		
OJEDA MAYORGA, Michael Anel	40.124.713	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	MAYORGA, Valeria Viviana	24.988.945
PAEZ, Brian Ismael	42.527.475	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	CENTURION, Maria Lourdes	25.949.851
PAREDEZ, Enzo Martín	40.388.223	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	CORIA, Magdalena de Lourdes	22.427.045
RAMIREZ ALONSO, Brian	42.573.966	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	RAMIREZ RODRIGUEZ, Carlos	93.078.688
RAMIREZ, Clara Inés	37.535.342	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	LOPEZ, Alejandra	21.848.625
RAMIREZ, Víctor Ariel	42.142.608	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	RAMIREZ, Víctor Ariel	23.499.015
RAMIREZ, Víctor Emanuel	39.317.606	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	LOPEZ, Alejandra	21.848.625
RODRIGUEZ, Janet Aylen	40.608.655	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	MARTINEZ, Elin Ethel	25.500.973
RUIZ, Paola del Milagro	31.797.452	Futbol	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00		
RUIZ, Verónica Adelina	34.578.186	Futbol	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00		
SALCEDO, Cristian Emanuel	37.942.481	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	CARCAMO, Lidia Patricia	17.549.837
SALINAS, Ilario David	39.721.643	Futbol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	SALINAS, Manuel de Jesús	23.730.105

SALINAS, Víctor Manuel	43.330.398	Futbol	4	\$ 200,00	\$ 800,00	SALINAS, Manuel de Jesús	23.730.105
SANCHEZ, Ariel Eduardo	42.071.700			\$ 200,00	\$ 800,00	RAMOS, María Cecilia	25.463.900
SANCHEZ, Cristian Ariel Edgardo	41.734.962			\$ 200,00	\$ 800,00	SANCHEZ, Mirta del Carmen	18.803.540
SANTANA, Tatiana Soledad	37.664.802			\$ 350,00	\$ 1.400,00	CARCAMO, Marta Graciela	21.353.096
SANTANA, José Adrian	35.570.679			\$ 450,00	\$ 1.800,00		
SIRONI, Claudio	42.285.565			\$ 200,00	\$ 800,00	SIRONI, Ana María	24.726.148
SOSA, Cesar Sebastian	35.570.927			\$ 450,00	\$ 1.800,00		
SUAREZ CAÑUECAR, Walter Luciano	42.358.645			\$ 200,00	\$ 800,00	SAUREZ, Walter Esteban	23.956.785
URIBE MILLALONCO, Javier Ezequiel	387.947.693			\$ 350,00	\$ 1.400,00	MILLALONCO, Yudith Matilde	26.290.236
URIBE MILLALONCO, Matías Daniel	40.124.693			\$ 200,00	\$ 800,00	MILLALONCO, Yudith Matilde	26.290.236
VELASQUEZ GOMEZ, Matías Ignacio	40.388.623			\$ 200,00	\$ 800,00	VELASQUEZ, Luis Francisco	21.919.741
VELIZ, Dimas Nahuel	39.582.139			\$ 350,00	\$ 1.400,00	SANCHEZ, Ana del Valle	24.808.247
VELIZ, Ramiro Nicolas	42.889.848			\$ 200,00	\$ 800,00	SANCHEZ, Ana del Valle	24.808.247
VERA, Luciano Gabriel	39.705.986			\$ 200,00	\$ 800,00	VERA, Alejandro Marcelo	18.224.318
VERA TORRES, Cristian Rodrigo	41.519.834			\$ 200,00	\$ 800,00	VERA VERA, Víctor Hugo	92.339.058
				totala Abonar	\$ 73.800,00		

**DECRETO N° 1693**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.128/10.-

**AUTORÍZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Alejandra **PROSPERI** (D.N.I. N° 21.671.824) para desempeñarse como Abogada en la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1694**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.619/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosa Emilia **MELLA** (D.N.I. N° 11.502.577) con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 10, dependiente de la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1695**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-Nros 201.285/10 y 201.312/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 499/10 y 516/10, emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó a favor de "JEFATURA DE POLICIA", en concepto de servicio de Policía Adicional brindado a distintas dependencias del citado organismo, durante el transcurso del año 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 5.433,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1696**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.116/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

MAS-N° 0620/10 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó la Factura N° 0001-13648592, presentada al cobro por la firma **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADOCU.I.T. N° 30-99925497-3**, sito en Avenida Roca N° 669 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de energía brindado al Puesto Sanitario de La Esperanza, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 374,27)**.-

**DECRETO N° 1697**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.489/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Raquel Milagro **LERA** (D.N.I. N° 11.063.182), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1698**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.429/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 11 de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Valeria Leonor **ORELLANA** (D.N.I. N° 23.119.001), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1699**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS N° 201.287/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MAS-N° 627/10, mediante la cual se aprobó y abonó a favor de la firma: **TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT-N° 30-63945397-5**, correspondiente a la cancelación de la Factura N° 0779-00017662, en concepto de servicio de Internet ADSL Corporativo a distintas dependencias de ese Organismo, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 615,89)**.-

**DECRETO N° 1700**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 200.282/09.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ramona Graciela **GODOY** (D.N.I. N° 23.071.978) para desempeñarse como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "D"- Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1701**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.563/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de enero de 2010, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la señora Nancy Julieta **CASSANO** (D.N.I. N° 22.472.159), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1780/07.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la mencionada se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381.-

**DECRETO N° 1702**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 221.348/08.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Artículo 1° del Decreto N° 979/09.-

**DECRETO N° 1703**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.130/10.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela Alejandra **GUICHACOY** (D.N.I. N°

27.842.752), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1704

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.653/09.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramón Ángel **OLMOS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 30.801.316), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1705

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.251/10.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de marzo de 2010 la designación dispuesta por Decreto N° 3192-06, a favor del señor Martín Ariel **PARDO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.895) en el cargo de Jefe Departamento de Control Estadísticas Recursos Humanos Hospitalarios.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo de 2010, en el cargo de Director de Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Martín Ariel **PARDO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.895), en los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 1706

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 228.371/09.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eva Miryan Feliciano **AGUSTINI** (D.N.I. N° 17.337.466), para desempeñarse como Fonoaudióloga en el ámbito de los Hospitales de la provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "C" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente-MAS-N° 218.613/08.-

**MODIFÍCANSE** en sus partes pertinentes el primer considerando y el Artículo 1° del Decreto N° 0888-10, donde dice: "...depositar en la cuenta N° 920636/9, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEISMIL (\$ 216,00) correspondiente al 1% Depósito Ley N° 2436 -D.P.R.T., dejándose constancia que el 1% ha sido incluido en la suma de dicha liquidación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2436 - Artículo 3° - Inciso b) - Apartado b)...", deberá leerse: "*...depositar en la cuenta N° 920636/5, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 216,00) correspondiente al 1,2% Depósito Ley N° 2436 - D.P.R.T., dejándose constancia que el 1,2% ha sido incluido en la suma de dicha liquidación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2436 - Artículo 3° - Inciso b) - Apartado b)...*".

#### DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.588/10.-

**NOMBRASE**, a partir del día 1° de junio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Martín Maximiliano **VARGAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.751) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**ESTABLÉSE** la rescisión automática a partir del día 1° de junio de 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

**TÉNGASE**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 2590

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 053.150/2010.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 22/2010, tendiente a

contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN AVENIDA BALBÍN EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 22/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN AVENIDA BALBÍN EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales sito en la Avenida Roca N° 1651 de esta ciudad Capital, a partir del 08 de Noviembre de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.830.000,00.-).

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 494.717/99.-

**DESAFECTASE** del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de cien metros cuadrados (100,00 m²), ubicada en la Fracción N° 2, Circunscripción II y la superficie aproximada de veinticinco metros cuadrados (25 m²), ubicada en la Fracción N° 3, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

**RESERVESE**, con fines de Utilidad Pública a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado con destino a la construcción de un pozo de hormigón subterráneo para líquidos cloacales, la superficie aproximada de cien metros cuadrados (100,00 m²), ubicada en la Fracción N° 2, Circunscripción II y la superficie aproximada de veinticinco metros cuadrados (25 m²), ubicada en la Fracción N° 3, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

**DEJESE** establecido que Servicios Públicos Sociedad del Estado se compromete a efectuar, mantener y resguardar el suelo sobre el cual se deberá visualizar espacio verde, sin que el mismo pueda afectarse con posterioridad a la construcción.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN WALEYO - TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores  
Conse Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 486.979/09.-

**DEJESE** sin efecto la reserva realizada con fines de Utilidad Pública mediante la Resolución N° 712/09 a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, con destino a la construcción de treinta (30) viviendas con recursos financieros otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la superficie aproximada de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 14; la

superficie aproximada de 442,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°1, la superficie aproximada de 612,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N°7, la superficie aproximada de 450,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°10 de la Manzana N°16; la superficie aproximada de 450,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°10, de la Manzana N°18.-

**DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, las tierras mencionadas en el artículo 1º, del mencionado Instrumento Legal.-

**RESERVESE**, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, con destino a la construcción de treinta (30) viviendas con recursos financieros otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, las superficies de 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 8, 450,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°9, 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 11, 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N°12, todos de la Manzana N° 4; 450,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°4, 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N°5 todos de la Manzana N°8; 375,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 2, 375,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 12, 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 11, 442,00 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°12, 656,25 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°13, 656,25 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°14, todos de la Manzana N° 18; del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N°482.897/90.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, sobre la superficie de ocho mil noventa y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (8.098,26 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N°3a, Manzana N°3, Circunscripción I, del pueblo El Chalten de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N°492.877/97.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora María Lujan MONTALDO, D.N.I. N° 16.695.012, sobre la superficie de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (752,61 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N°497.975/02.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Juan Carlos MAYORAL, D.N.I. N° 13.343.239, sobre la superficie de seiscientos seis metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (606,69 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 4, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N°494.612/99.-

**INTIMAR** al señor Walter Enrique CASTOSA, D.N.I. N°18.517.872, para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la superficie de 346,78 m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N°9, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N°494.474/98.-

**INTIMASE** a la empresa UGA S.A., ocupantes de la superficie de 10.000 m<sup>2</sup>, ubicado en la Manzana N°7, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia a fin de que de cumplimiento con el pago del canon correspondiente al derecho de ocupación por el período efectivamente ocupado conforme al precio de gas oil, existente en cada año sin aplicación de interés, hasta la fecha.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N°492.475/96.-

**MODIFICASE** el Artículo 64º, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 64º.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Horacio Héctor LIVI, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (743,91 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confectionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitido al interesado.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.I.P.

#### DISPOSICION N° 290

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

Ley N° 3164/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley 3164/10, modificatoria de los Arts. 78, 79, 80 y 197 del Decreto-Ley N° 1627/58, la Secretaría de Ingresos Públicos se encuentra facultada para conceder facilidades de pago a los contribuyentes y responsables, siendo su obligación establecer con carácter general los recaudos mínimos que exigirá para la concesión de las facilidades, como así también las condiciones, normas, términos, limitaciones y las garantías que estime necesarias.

Que, resulta conveniente dejar sin efecto la Disposición N° 799/SRT/2005 que determinó como tasa de financiación aplicable para la totalidad de planes de pagos en el orden del 1,2% mensual sobre saldo, a fin de que, este Organismo establezca tasas de financiación diferenciales en función de las características de cada plan de pagos al que pueda acogerse el contribuyente.

Que, obrando Dictamen de Asesoría Letrada N° 896/AL/10 al respecto.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto-Ley N° 1627/58, Ley N° 3140/10, Decreto N° 1737/10, la Ley N° 3164/10 y el Decreto N° 2425/10 resulta pertinente reglamentar el régimen de plan de facilidades de pago;

**PORELLO:**

#### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

**ARTICULO 1º.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN.** Establecer que las solicitudes de planes de pago que los contribuyentes y/o responsables presenten para la cancelación de impuestos, tasas y/o contribuciones, actualizaciones, intereses y multas, deberán ajustarse a las normas establecidas en la presente Disposición.

Se encuentran incluidas en el régimen las deudas en ejecución judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente y asuma el pago de las costas y gastos causídicos que correspondan. La cancelación con arreglo a esta modalidad, no implica liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios.

**ARTICULO 2º.- EXCLUSIONES.** Quedan excluidos del presente régimen las retenciones y percepciones y sus accesorios, por cualquier concepto, practicados o no.

**ARTICULO 3º.- REQUISITOS.** Para adherir al plan de facilidades de pago, se deberá:

- Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
- Ingresar el anticipo que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente.
- Remitir a esta Secretaría:**

1. Formulario de Solicitud de Adhesión al Plan de Facilidades de Pago (según modelo Anexo I) con firma certificada ante la dependencia que corresponda de esta Secretaría.

2. Constancia de pago de la Tasa Administrativa correspondiente.

3. Constancia de CUIL/CUIT vigente a la fecha de solicitud.

4. La Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.), emitida y certificada por la entidad bancaria que corresponda y a nombre del contribuyente, de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.

5. Formulario de solicitud de autorización de débito automático con firma certificada por la dependencia que corresponda de esta Secretaría.

El Departamento de Planes de Pago con carácter de previo y especial pronunciamiento a la concesión de un plan de pagos en el marco de esta regulación deberá constatar la existencia o no, de deuda en ejecución judicial o extrajudicial, bajo pena de nulidad del mismo.

**ARTICULO 4º. RECHAZO DE LA SOLICITUD.** La solicitud de adhesión al presente régimen que no cumpla en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en esta Disposición, será rechazada y se considerará anulada mediante acto fundado y notificado al interesado, debiendo éste presentar, en su caso, una nueva solicitud de adhesión, por las obligaciones que corresponda incluir, abonando nuevamente la Tasa Administrativa aplicable.

**ARTICULO 5º. TASAS DE INTERES, ANTICIPOS Y NÚMERO DE CUOTAS APLICABLES.** La cantidad máxima de cuotas a otorgarse a los contribuyentes, así como las tasas aplicables a cada caso y los anticipos que deberán ser ingresados en virtud de la adhesión a un plan de facilidades de pago serán los establecidos en el Anexo II.

**ARTICULO 6º. INGRESO DE LAS CUOTAS.** Las cuotas vencerán el 16 de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria.

Cuando los días de vencimiento fijados para el cobro de las cuotas coincidan con días feriados o inhábiles, se trasladarán al primer día hábil inmediato siguiente.

Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del contribuyente y el importe de la cuota.

**ARTICULO 7º.- PAGO FUERA DE TÉRMINO.** El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengará por el periodo de mora un interés de 1,8% mensual, importe que se ingresará juntamente con la respectiva cuota.

**ARTICULO 8º. GARANTÍAS.** Al solo criterio de la Secretaría, se podrá requerir al contribuyente que pretenda acogerse a un plan de facilidades de pagos las garantías personales o reales que se consideren pertinentes para garantizar debidamente el cumplimiento total de la deuda sometida al régimen.-

**ARTICULO 9º. CADUCIDAD DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO.** La caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Secretaría, cuando se produzcan las causales que, para cada caso, se indican a continuación:

b) Planes de hasta DIECIOCHO (18) CUOTAS:

1. Falta de cancelación de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

2. Falta de ingreso de la cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

b) Planes de DIECINUEVE (19) cuotas hasta TREINTA Y SEIS CUOTAS (36):

1. Falta de cancelación de TRES (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.

2. Falta de ingreso de la o las cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad esta Secretaría, de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna, quedará habilitado para disponer el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Los contribuyentes y/o responsables una vez declarada la caducidad del plan de facilidades, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda o adherirse a un nuevo plan de pagos, en cuyo supuesto se deberá, en todos los casos, ingresar un anticipo de hasta un 40% de lo adeudado en virtud del antecedente de incumplimiento registrado.

**ARTICULO 10º. DEUDAS EN DISCUSION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. PROCEDIMIENTO APLICABLE.** En el caso de incluirse en el plan de facilidades de pago deudas en discusión administrativa o judicial, los contribuyentes y/o responsables -con anterioridad a la fecha de adhesión- deberán allanarse mediante la presentación del formulario de Allanamiento (Anexo III) en la Secretaría.

La Secretaría, una vez verificada la pertinencia del trámite y realizado el correspondiente control, entregará al interesado la parte superior del referido formulario debidamente intervenido.

El convenio de pago se suscribirá entre el contribuyente y el apoderado legal de la Secretaría y podrá establecer el pago en cuotas siguiendo lo establecido en el Anexo II.

**ARTICULO 11º. COSTAS, GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.** La cancelación de las costas y honorarios devengados en ejecuciones fiscales, o en juicios donde se discutan deudas incluidas en este plan de facilidades de pago, se efectuará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas por separado, de acuerdo a lo que se haya establecido en el respectivo plan, devengarán los mismos intereses que los acordados en el plan de pagos respectivo y su importe mínimo será de PESOS CIENTO (\$ 100.-).

Los gastos causídicos deberán ser cancelados en un solo pago al momento de efectivizar el anticipo para suscribir el plan de pago.

**ARTICULO 12º.** El Secretario se encuentra facultado, en virtud de lo establecido por el Art. 78 del Decreto-Ley N° 1627/58, a conceder planes de facilidades de pago bajo condiciones y requisitos particulares a determinados contribuyentes o responsables, cuando existan motivos que lo justifiquen y así lo disponga mediante Disposición.-

**ARTICULO 13º. DEJASE SIN EFECTO** toda norma anterior que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 14º. REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**ANEXO I - Formulario de Solicitud de Adhesión al Plan de Facilidades de Pago**

**ANEXO II - Tasas, anticipos y cuotas aplicables**

El número máximo de cuotas a otorgar, la tasa mensual de interés de financiamiento y el anticipo a ingresar al momento de otorgamiento del plan de facilidades de pago serán los que para cada concepto de deuda se establecen en el presente.

Asimismo, la Secretaría de Ingresos Públicos podrá autorizar la adhesión al régimen de planes de pago en situaciones distintas a las establecidas en el presente, en la medida que impliquen un beneficio para la misma, como por ejemplo la cancelación anticipada de las cuotas, la opción de plan de pagos en menor cantidad de cuotas de las previstas o el ingreso de anticipos superiores a los previstos en el presente Anexo II.

En el supuesto que el contribuyente o responsable opte por adherirse al plan de pagos con un número menor de cuotas, se beneficiará con la tasa aplicable al número de cuotas elegido.

Las cuotas serán mensuales, iguales -en cuanto al capital a cancelar- y consecutivas. El monto de cada cuota -excluidos los intereses de financiamiento- deberá ser igual o superior a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)

IMPUESTO	DDJJ MENSUALES ADEUDADAS	NÚMERO DE CUOTAS DISPONIBLES	ANTICIPO A INGRESAR	TASA DE FINANCIAMIENTO APLICABLE
INGRESOS BRUTOS	De 1 a 18 meses	de 1 hasta 36	5%	1,2%
	De 19 a 36 meses	de 36 hasta 60	10%	1,4%
	Más de 36 meses	de 60 hasta 84	15%	1,6%
INMOBILIARIO/PESCA	—	hasta 18	10%	1,2%
SELLOS Operaciones celebradas con el Estado Nacional o Provincial o Municipal	—	de 1 hasta 12	20%	1,2%
	—	de 13 hasta 18	30%	
Operaciones celebradas entre privados	—	de 1 hasta 12	20%	
	—	de 13 hasta 18	30%	1,2%

**DISPOSICION N° 291**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

Ley N° 3164/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Ley 3164/10, modificatoria de los Arts. 78, 79, 80 y 197 del Decreto-Ley N° 1627/58, la Secretaría de Ingresos Públicos se encuentra facultada para conceder facilidades de pago a los contribuyentes y responsables, siendo su obligación establecer con carácter general los recaudos mínimos que exigirá para la concesión de las facilidades, como así también las condiciones, normas, términos, limitaciones y las garantías que se estime necesarias.

Que, por Disposición, este Organismo estableció los requisitos y modalidad de planes de facilidades de pago a los que pueden acceder los contribuyentes y responsables.

Que, resulta conveniente reglamentar la forma de imputación de pagos a cuenta y/o cuotas canceladas en los supuestos de caducidad de planes de pagos.

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 898/AL/10, de este Organismo al respecto.

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** Las imputaciones de los pagos o de los ingresos a cuenta que deban efectuar los contribuyentes y responsables a los fines de la determina-

ción de saldos de deudas en concepto de obligaciones impositivas, o que deban realizar en esta Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de la caducidad de planes de facilidades de pago, estarán sujetas a las normas que a continuación se establecen.

**ARTICULO 2°.-** Las imputaciones de pagos a cuenta y/o cuotas canceladas, efectuados en planes de facilidades de pagos, se realizarán de la forma que se indica a continuación:

a. El total del importe abonado por el contribuyente y/o responsable será imputado, en todos los casos, al concepto más antiguo y en el siguiente orden

- 1°) Capital;
- 2°) Interés resarcitorios;
- 3°) Interés punitivos (en supuesto en los que se encuentre la deuda en instancia judicial de cobro); y
- 4°) Multas (en casos de corresponder).

b). La imputación de los pagos realizados por el contribuyente y/o responsables al concepto capital generarán el devengamiento de intereses resarcitorios, que serán calculados desde la fecha de vencimiento original de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el calendario fiscal anual, y la fecha efectiva del pago a cuenta y/o cuota cancelada. La tasa aplicable al interés resarcitorio será el previsto para el supuesto de caducidad de planes de facilidades de pagos establecido por este Organismo.

c). De acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, una vez que el monto efectivamente pagado por el contribuyente y/o responsable agote el concepto capital más antiguo adeudado, se seguirá con el orden de imputación previsto en la presente disposición, es decir, con los intereses resarcitorios calculados, conforme lo establecido en el inciso b) del presente artículo, para el capital más antiguo que se encuentre cancelado y sucesivamente con el resto de los conceptos hasta la completa utilización de los montos ingresados como pago a cuenta y/o cuota.

**ARTICULO 3°.- DEJESE SIN EFECTO** toda norma anterior que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRESE**, a quienes correspondan, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 248, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita renovación del permiso para la captación de agua pública del pozo denominado MRC 225, ubicado en la Estancia El Mosquito, otorgado mediante Disposición N° 027/DPRH/09.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter Exploratorio minero, para lubricación de la herramienta durante la perforación y para la estabilización de las paredes del pozo en el Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo de cuarenta metros cúbicos por día (40 m<sup>3</sup>/día), durante un período de doce (12) meses.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1415.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 249, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 225, ubicado en las coordenadas X:2675957, Y:4667756 en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m<sup>3</sup>/día, por un período de doce (12) meses, a partir de notificada la presente.

3°) Que el objeto de la dotación, será destinada a las perforaciones con carácter de minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13°) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE**.-

**MARTAMAYORGA**

Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 415.381-M.E.O.P./2004, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045;

**MODIFICAR** el Artículo 1° de la Disposición N° 008-ST/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 688 a la Empresa de Viajes y Turismo "BYM TURISMO" casa matriz, propiedad de la firma BELLINI Y MURUZABAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67372999-8, con domicilio comercial en la Avenida del Libertador N° 1.888 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 429.203-M.P./09.-

**AMPLIAR** de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Disposición N° 004-SET/10, la vigencia de la habilitación correspondiente, hasta el 31-10-2014, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 428.787-M.P./09.-

**AMPLIAR** de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Disposición N° 125-SET/09, la vigencia de la habilitación correspondiente hasta el 31-10-2014, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 424.510-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.255 al señor ROBINO Martín Sebastián, D.N.I. N° 27.787.031, con domicilio en el Barrio 68 Casa 39 de la localidad de El Calafate, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C.12 del Decreto N° 1.801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la

asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 406.742/M.E.O.P./98; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RECONOCER** como nuevo domicilio comercial del señor RODRIGO Oscar Alberto, C.U.I.T. N° 20-12697031-6, el sito en la calle Eliceo Gómez N° 112 (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 402.224/M.E.O.P./96; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**MODIFICASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 100, la designación comercial del alojamiento turístico antes denominado "ARGENTINO", que comenzará a operar bajo el nombre de "LOS ANTIQUOS CEREZOS", propiedad del señor PELLÓN Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-10559984-7, sito en la Avenida 11 de Julio N° 850 de la localidad de Los Antiguos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

**NO TIFIQUESE** al Prestador.

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.513/M.P./10; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.254 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado "**KELFU AIKE**", propiedad del señor TICONA Fabián Edmundo, D.N.I. N° 26.426.151, sito en la calle Río Santa Cruz N° 2.021 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR**

como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFIQUESE** al Prestador.

**LORENA C. LEMES**  
Directora General de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

#### DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 0036/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INS. SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 964** correspondiente a la obra "Montaje de Oleoducto de Producción General desde Colector N° 2 de Batería TP-174 a Batería TP-174" ubicada en el Área Tres Pico, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 0110/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 965** correspondiente a la obra "Reemplazo de Oleoducto de Vinculación entre Batería CE-15, CE-17 y CE-10" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. **FERREYRAMO ORENELLY L.C. 1.040.527** afin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**FERREYRA MOORENELLY S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO**" EXPTE F-22.218/08.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-

**GUSTAVO PAULTO PCIC**  
Secretario

P-1

#### EDICTO JUDICIAL N° 139/09

EL DR. LEONARDO PABLO CIMINI, JUEZ SUBROGANTE A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE PICO TRUNCADO, SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL SUSCRIPTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**YAÑEZ JUAN FEDERICO S/ SUCESION**" EXPTE. N° Y 7110/2008 CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDERASEN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JUAN FEDERICO YAÑEZ PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA -30- DIAS LO ACREDITEN EN ESTOS AUTOS. PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES -3- DIASEN EL DIARIO "CRONICA" DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

PICO TRUNCADO, 08 DE OCTUBRE DE 2009.-

DR. NESTOR R. GOMEZ - SECRETARIO

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
A/C Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Unglaube de Peralvarez Irma en orden a los Arts. 3.539 del Código Civil y Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "**UNGLAUBE DE PERALVAEZ IRMAS/ SUCESIÓN**", Expte. N° 22.464/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSO Y

QUIEBRA, ami cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "LAFUENTE, SANDRA GABRIELAS/QUIEBRA INDIRECTA", (Expte.: L - 5709/04), que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 01 de Diciembre de 2010, a las 11,00 Hs., en el Salón en la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. - El (33,33%) indiviso del inmueble sito en calle Av. San Martín 464/470 Río Gallegos, individualizado como: Sección: "A"; Circ.: II; Frac.: II; Mza.: 167; Solar: "a"; Parcela: 14; Depart. "I" Güer Aike; Martícula N° 703 de la Ciudad de Río Gallegos. Se trata de un inmueble compuesto por: a) Vivienda familiar con ingreso por calle San Martín 464 y posee las siguientes comodidades: Sala estar.-Cocina.- Lavadero.- Baño principal.- Tres dormitorios. Sup. 164,83 m2.- b) Local Comercial y baño, con ingreso por calle San Martín 470 y posee 92,78 m2.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 267,62m2. SUPERFICIE TERRENO: 312,50m2.- BASE: El remate se realizará con la base pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$ 358.767,28). SEÑA: (10%) a cuenta de precio; COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%), s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- DEUDAS: No se registran.- EXHIBICION: El inmueble será exhibido al público interesado los días 29 y 30 de Noviembre de 2010, en el horario de 09:00 a 10:00 Hs. en calle San Martín 464/470 Río Gallegos.- OCUPACION: La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Guillermo Victor Pignataro y flia.- El sector habilitado Comercialmente y que gira con el nombre de fantasia KAU CAMPING es propiedad exclusiva del Sr. Guillermo V. Pignataro.- CONDICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaacs/elec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág.384).- e) No se admitirá el ingreso de público fuera de los días y horas establecidos de exhibición.- f) En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- MAYORES DATOS: Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble.-

RIO GALLEGOS, 5 de Noviembre de 2010.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-4

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera DORA

ERMELINDA PAIVA (D.N.I. N° 13.941.313) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "PAIVA, DORA ERMELINDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 29.204/10.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Julio de 2010.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Cita y Emplaza por el término de CINCO (5) días al señor ROMAN EDUARDO OLIVARES (D.N.I. N° 21.640.109) a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "OLIVARES, N. I. S. C/ OLIVARES, ROMAN E. S / ALIMENTOS", Expte. Nro. 29.824/10, que tramitan ante este tribunal, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2010.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES LOPEZ PAZOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ACUÑA DANIEL ANDRES en autos caratulados: "ACUÑA DANIEL ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14357/10, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial ciudad de Río Gallegos de Santa Cruz.- SECRETARIA, 19 de Octubre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, en autos caratulados "GONZALEZ ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 29.491/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ROSA GONZALEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 20 de Octubre de 2010.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 048/10**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7322 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.678.400,00 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.678.400,00 **Y:** 2.649.000,00 **C.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.649.000,00 **D.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.643.600,00 **E.X:** 4.671.697,00 **Y:** 2.643.600,00 **EX:** 4.671.697,00 **Y:** 2.638.870,00. Se encuentra dentro de los Lotes N° 15 Y 16, Fracción "B", Sección: "XII" y Lotes N° 11 Y 20 Fracción "A" Sección "III" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA JULIA Y AGUADA DEL LORO".- Se tramita bajo Expediente N° 426.804/MHA/09, denominación: "MOSQUITO VII".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. MARIA DEL CARMEN ARECES FERNANDEZ, en los autos caratulados: "ARECES FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-14538/10). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera CAROLINA MONTENEGRO JARA (DNI. N° 92.725.495) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "MONTENEGRO JARA CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 14.295/10).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita a herederos y acreedores por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), de la Sra. Dora Josefina Núñez en autos caratulados: “**NUÑEZ DORA JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 22129/10).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **TOBIAS GALINDO MARQUEZ y/o TOBIAS GALINDO** y de doña **ARMERINDA ANDRADE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en los autos caratulados “**GALINDO MARQUEZ/TOBIAS Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPT. N° G-10598/10).-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Octubre del año 2010.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **DORALISA ALTAMIRANO**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**ALTAMIRANO DORALISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. A- N° **13.400/10** (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

Río Gallegos, 30 de Agosto de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: “**BARRIA MAYORGA MANUELANTONIO Y DIAZ DIAZ MARIA CLEMENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **23.190/10**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Hugo Enrique Lloreda en los autos caratulados “**LLOREDA HUGO ENRIQUES/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPT. N° **14656/10**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Álvarez, por subrogancia Legal, Secretaría de Ejecuciones, a mi cargo, NOTIFICA al demandado, **BAHAMONDE OTTO RAMON**, titular del DNI. N° **92.070.931**, la sentencia dictada en autos caratulados “**O.S.E.C.A.C. C/ BAHAMONDE OTTO RAMON S/EJECUTIVO**”, Expte. N° **159 – 79 – 08**, cuya parte pertinente dice: “Río Gallegos, 18 de Diciembre de 2008.- **VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. ORDENAR** llevar adelante la ejecución, hasta que el ejecutado **BAHAMONDE OTTO RAMON** le haga íntegro pago del capital reclamado a la actora, el cual asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS c/00 Ctvos. (\$ 1.426,00)**, a la que se adicionarán los intereses debido y que surgen de las disposiciones reglamentarias mencionadas en el detalle de deuda de fs. 7/9 hasta su efectivo pago. **2. IMPONER** las costas a la vencida (Art. 68 del CPCCN)... **5. Regístrese y Notifíquese.** Fdo. Gerardo Daniel Caamaño – Juez Federal”.-

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” en los términos del Art. 146, s.s. y cc. del Código Procesal.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-

**GUILHERMO PEREYRA**  
Secretario Federal

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: “**EMPRESUR S.A. c/ FLORENTIN LUCIANO BRUNO s/EJECUTIVO**” Expte. N° 13.996/10 cita y emplaza al señor **LUCIANO BRUNO FLORENTIN**, D.N.I. N° **32.526.258**, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2010.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fer-

nando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a **ALDO ARMANDO AGUIRRE**, D.N.I. N° **29.336.590**, para que en el término de CINCO días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (Art. 320 del CPCC), en los autos: “**EMPRESUR S.A. c/ AGUIRREALDO ARMANDO s/ EJECUTIVO**” (EXPT. N° E-13.229/09) s/ EJECUTIVO” (EXPT. N° E-13.16409).-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por el término de un día.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a **MARCELA VIVIANA MAZA**, D.N.I. N° **26.868.428**, para que en el término de CINCO días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (Art. 320 del CPCC), en los autos: “**EMPRESUR S.A. c/ MAZA MARCELA VIVIANA Y OTRO s/ EJECUTIVO**” (EXPT. N° E-13.293/09).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de UN día.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a **ARIEL OSCAR ACOSTA**, D.N.I. N° **24.609.836**, para que en el término de CINCO días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (Art. 320 del CPCC), en los autos: “**EMPRESUR S.A. c/ MAZA MARCELA VIVIANA Y OTRO s/EJECUTIVO**” (EXPT. N° E-13.293/09).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de UN día.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, se cita al Sr. **PABLO FERNANDO YANEZ**, en autos caratulados: “**YANES ANABELLA DAIANAS/ GUARDA**”, Expte. N° Y – **20.685/10**, a fin que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses del menor y lo que resultare de las constancias obrantes en el expediente. Practíquese las publicaciones... y Boletín Oficial,

por el término de dos (2) días. Emitase edicto..., ofíciase.-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

**GLORIA K. CRUZFERNANDEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en los autos caratulados "Copesa Compañía Constructora Petrolera S.A c/ Otamendi y Ossa SRL s/ Prueba anticipada", Expte. N° 9421/04, que tramita ante dicho Tribunal, Secretaría Impar, hace saber por TRES DIAS a quien tenga interés por la Mensura que más adelante se especifica y a los fines que puedan asistir por sí o por medio de representantes que el Sr. Miguel Angel Camperi, Perito Agrimensor designado, dará comienzo a la tarea pericial encomendada el día viernes 26 de noviembre de 2010 a la hora 10:00, en el vértice 18 del plano M-2887 (establecimiento rural Bella Vista) relacionándolo su colindancia con Plano M-6317 (loteo Altos del Golfo).- Se hace saber que la solicitante de la medida COPEA Cia. Constructora y Petrolera S.A. por posible confusión de límites.

CALETA OLIVIA, Octubre 13 de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Carlos Abel Gamarra en los autos caratulados: "GAMARRA CARLOS ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 22467/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO SUCESORIO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DEL SUSCRIP-TO POR SUBROGANCIA LEGAL, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Luis GRASSI y de Ángeles PEREZ, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "GRASSI LUIS Y OTRAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° G-10.718/10).- PUERTOSAN JULIÁN, 22 de Octubre de 2010.-

Dr. Gustavo J. Muñoz Secretario Subrogante.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**AVISO DE LEY-19550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del

Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 8 de Noviembre de 2010, por Escritura N° 390 del Protocolo correspondiente al Registro N° 50 a mi cargo; se procedió a modificar el estatuto de "RAMS S.R.L." y en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: REORGANIZACION DE ESTATUTO: Se amplió el objeto social y se aumentó el capital social.- REDACCION DEFINITIVA: TERCERA. OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de: 1) Servicios Generales: tales como limpieza, mantenimiento, etc. 2) Seguridad y Vigilancia: a) venta e instalación de sistemas de seguridad, b) vigilancia y protección de bienes y protección de personas; c) instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia, monitoreo de alarmas, circuitos cerrados de televisión etc, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de seguridad computarizados, detección y notificación de siniestros, y cualquier vínculo para monitoreo existente o futuro; d) compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto, e) custodia y/o transporte de valores y caudales; f) investigación: servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral. 3) Prestación de Servicio de Telecomunicación: Tele distribución, comunicación por radio frecuencia, microondas, la compraventa, importación de cable, video, materiales, equipos transmisores, grabadoras y reproducción, sus partes componentes, repuestos, accesorios, cualquier procedimiento de telecomunicación existente o futuro. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad goza con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos diez mil (\$ 510.000) representado por quinientas diez cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Rodolfo Esteban RUIZ, 403 cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de Pesos Cuatrocientos tres mil (\$ 403.000) y la señora Silvia Rita VARGAS, 107 cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de Pesos ciento siete mil (\$ 107.000). Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior. Los socios en reunión determinarán el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**AVISO DE LEY-19550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 3 de Noviembre de 2010, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Carlos Horacio TERNZI, argentino, nacido el 25/01/1957, titular del DNI N° 12.568.802, casado, con domicilio en Pasaje Carbone Argentino 229 de esta ciudad; 2) Carlos Horacio TERNZI, argentino, nacido el 05/03/1981, soltero, titular del DNI N°

28.708.064, con domicilio en calle Uruguay 1157, de esta ciudad. 2°) Denominación: PASO S.R.L. 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: **TRANSPORTE TERRESTRE:** Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarrees, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas generales de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. **SERVICIOS DE LIMPIEZA:** Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico o industrial, de edificios, particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, buques, barcos, transporte de cargados, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados; asimismo, podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Mantenimiento de espacios verdes.- 5°) Capital: Pesos cincuenta mil (50.000), dividido en 100 cuotas de pesos quinientos (\$ 500), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Carlos Horacio TERNZI, DNI N° 12.568.802, cinco (5) cuotas equivalentes a la suma de \$ 2.500 y Carlos Horacio TERNZI, DNI N° 28.708.064, suscribe noventa y cinco (95) cuotas equivalentes a la suma de \$ 47.500.- 6°) Administración: Gerente: Carlos Horacio TERNZI, DNI N° 28.708.064.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**EDICTO N° 050/10**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de quince (15) días que se ha ordenado la Publicación del edicto correspondiente a la Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería.- **TITULAR: HIDEFIELD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.400 Has. 00a. 00ca., La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.686.548,00 Y= 2.560.623,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.690.000,00 Y: 2.559.000,00 B.X: 4.690.000,00 Y: 2.563.000,00 C.X: 4.684.000,00 Y: 2.563.000,00 D.X: 4.684.000,00 Y: 2.559.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 09 Y 12 FRACCIÓN "A", SECCIÓN: "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "SAN ANTONIO" Y "LACOVADONGA".**- Se tramita bajo Expediente N° 414.172/MSA/07, denominación: "ALBERTO II A".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 041/10  
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: VELASQUEZ SUSANA MABEL DNI N°: 23.655.426:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.064,80 **Y:** 2.474.642,00 **B.X:** 4.279.064,80 **Y:** 2.474.892,00 **C.X:** 4.278.964,80 **Y:** 2.474.892,00 **D.X:** 4.278.864,80 **Y:** 2.474.642,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera "VELASQUEZ". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° **406.404/V/08.- PÚBLIQUÉSE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA" Expediente N° C-5699/04 - se hace saber por dos días el siguiente edicto "Río Gallegos, 20 de Octubre de 2010.- ... En consecuencia, y en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la labor desarrollada, corresponde regular los honorarios de la Sra. Síndico C.P.N. NOEMI MEDINA DE NERVI en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-). Resuelto ello, y conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24522, dése a conocer a los interesados la readecuación al proyecto de distribución de fondos efectuada por la síndico obrante a Fs. 926 y la regulación de honorarios aquí realizada mediante la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONCURSOS Y QUIEBRAS.- JULIANARAMON - Secretaria. 8 de Noviembre de 2010.-

**JULIANARAMON**

Secretaria

P-2

### EDICTO 122/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y Emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JORGE RAUL PEÑA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PEÑA JORGE RAUL S/ SUCESORIO" Expte. N° P-8872/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos

Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Noviembre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

### EDICTO 120/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor MIGUEL ESPARZA FUENTES, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESPARZA FUENTES MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° E-8947/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Noviembre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIO ANDRES FLORES, para que en el término de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "FLORES CLAUDIO ANDRES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte-F-29582/10.- Publíquese por (3) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2010.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

## CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 27 de Noviembre de 2010, a las 10,00 horas, y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú N° 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2010.

3º Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4º Renumeración de la Sindicatura.

5º Destino de los resultados.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

**EL DIRECTORIO**

P-5

## NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 642.174-CPE-10 caratulado: "Situación docente Alicia Mella" - notifica por este medio a la Sra. Alicia Ángela Mella (DNI 4.827.505) de la Resolución N° 2623 de fecha 29 de septiembre de 2010, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a la Sra. Alicia Ángela Mella (DNI 4.827.505), por las presuntas inconductas consistentes en la posible negativa, reiterada y sostenida durante los meses de marzo y abril de 2010 a dictar el espacio de Seguimiento de las Trayectorias Escolares en el 7º año "C" de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 71 dispuesto por el Art. 5º Incisos a), c) y f) de la Ley 14.473-Estatuto del Docente; por las presuntas inasistencias injustificadas los días 6 a 9 y 21 a 23, todos inclusive, del mes de abril del corriente año, atento a lo establecido por el Art. 5º incisos a), c) y el presunto incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º Inciso 18 del Acuerdo N° 186/66, al momento de producirse las presuntas faltas injustificadas antes mencionadas.- **Artículo 2°.- ORDENAR** la instrucción de la Información Sumaria en los términos del Artículo 27º incisos b) y ssgtes. del Acuerdo N° 219/96 a fin de efectuar una investigación preliminar tendiente a recabar información que determine el estado de la derivación a Buenos Aires del joven Mariano Jeremías PARED, hijo de la docente MELLA y a quien ésta acompañó, con posterioridad al 25 de abril de 2010, así como las constancias que obraren en poder de las diferentes reparticiones públicas que intervengan tanto en la cuestión médica como en la relativa a la licencia de la docente.- **Artículo 3°.- DESIGNAR** Instructor Sumariante por la Dirección General de Sumarios, autorizándolo a designar Secretario/a de Actuación ad hoc. **Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la interesada por la Supervisión respectiva.- **Artículo 5°.- REMITIR** copia a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación de Educación Primaria.- **Artículo 6°.- TOME RAZON** Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido ARCHIVESE.- Firmado Prof. MARISA DEL C. OLIVA - Vice-Presidente - MARISA INFANTE - Directora General de Despacho a/c Secretaria General.-

**Dra. PATRICIA V. PETRIS**

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## CITACION

La Subcomisión de Panteones de Gendarmería Nacional, cita y emplaza a familiares directos de extinto Cándido Cabrera, para que en el plazo de sesenta días procedan a retirar los restos o su reducción, por cuanto se encuentran vencidos los plazos de permanencia establecidos en la Reglamentación de Panteones; caso contrario se procederá a su exhumación y puesto a disposición de la Administración de Cementerio de Río Gallegos.

**PEDRO MILCIADES CHAMORRO**

Comandante Mayor  
Jefe Agr. XVI "P Austral"

P-2

**AVISOS****AVISO LEY N° 11.867**

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que las señoras Patricia **EISENBERG** y Diana **EISENBERG**, únicas titulares de "Eisenberg Patricia y Eisenberg Diana S.H." – CUIT 30-70819154-6 – a título de aporte- **TRANSFIEREN** a la sociedad **EISENBERG S.R.L. en formación** - por regularización- como los anteriores con domicilio en la calle Posadas n° 685 de Río Gallegos, el fondo de comercio denominado "**Industrias Plásticas Eisenberg**" – inscripto en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta capital, el 13 de marzo de 2003, bajo el 2.967, entre los f°s 15.667 al 15.670, del T° LXIII- que funciona en la citada calle Posadas número seiscientos ochenta y cinco de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo de la transmitentes.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**  
Escribano

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1165, SPC-1166, SPC-1167 y SPC-1168", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo SPC-1161", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Auditoría de evaluación inicial del gasoducto de la batería CS-9". Planta Camuzzi de Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 22 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto perforación de pozos de desarrollo ECh-142R, ECh-162R, ECh-163R, ECh-173, ECh-184R, ECh-186R". Yacimiento Cañadón de la Escondida.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 22 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto perforación de pozos de desarrollo CGuN-71 y CGuN-73". Yacimiento Cerro Guadalupe.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 22 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto anillo de inyección LH-LC montaje de acueducto de vinculación entre batería LH-1 y planta LC-5".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 22 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto captación de gas entre columnas – Batería CS-69". Yacimiento Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 22 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto perforación de pozos de desarrollo ECh-165, ECh-180, ECh-182 y ECh-183". Yacimiento Cañadón de la Escondida.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 22 de Noviembre del corriente año.

P-2

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PÚBLICA  
Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010**

**OBJETO:** Provisión de Alambrado Perimetral de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

**Lugar de apertura y consulta de Pliegos:** D.G.F.M. Departamento de Abastecimiento y Aduanas Cabildo 65 – 3° Piso – Ciudad Autónoma de Bs.As. - Tel: 011-4779-3485 – Fax: 011-4779-3419

**Consulta y Retiro de Pliegos:** De Lunes a Viernes de 9.30 a 12.30 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 0,00

**Solicitud de Pliego online:** [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**Solicitud de Pliego e-mail:** [esanchez@ffmm.gov.ar](mailto:esanchez@ffmm.gov.ar)

**Contacto:** Sanchez, Evangelina

**Apertura de Ofertas:** 13/12/2010 – 10.00 Hs.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de recuperación secundaria cerro Grande Sur". Yacimiento Cerro Grande. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Noviembre del corriente año.

P-3

## LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS  
DE ACCION SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 06/ LOAS/10.

**OBJETO:** "ADQUISICION DE (08) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2011, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 771.000,00 (PE- SOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/ 100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE DICIEMBRE DE 2010 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SI-TA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 9,00 A 16,00 HS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS 00/100)

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

### PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO NUEVO SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION AVENIDA BALBIN en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA Nº 22/IDUV/2010

**Precio Tope:** \$ 1.830.000.- **Plazo:** 90 DIAS  
**Fecha de Apertura:** 26/11/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Venta de Pliegos:** 08/11/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.830.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**Santa Cruz somos Todos**



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA Nº 123/10

**OBRA:** PROYECTO Y CONSTRUCCION TALLERES Y ANEXO OFICINA 23º DISTRITO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ..

**TIPO DE OBRA:** Retiro y/o demolición de instalaciones existentes y de infraestructura (gas, luz, cloacas, etc.), construcción de talleres e instalaciones varias.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$13.400.000,00) a Agosto de 2010.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL ( \$ 134.000,00).  
P-4

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TRES MIL (\$ 3.000,00)  
**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 25 de Octubre de 2010.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 23 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.-

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL Nº 4443

LEYES	
3165 - 3166.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2501 - 2502.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEJIZADOS	
1683 - 1684 - 1685 - 1686 - 1687 - 1688 - 1689 - 1690 - 1691 - 1692 - 1693 - 1694 - 1695 - 1696 - 1697 - 1698 - 1699 - 1700 - 1701 - 1702 - 1703 - 1704 - 1705 - 1706 - 1707 - 1708.-	Págs. 2/6
RESOLUCION	
2590/IDUV/10.-	Pág. 6
ACUERDOS	
068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075/CAP/10.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
290 - 291/SI.P/10 - 048/DPRH/10 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092/SET/10 - 268 - 269/SMA/10.-	Págs. 7/10
EDICTOS	
FERREYRA MOORE - YAÑEZ - UNGLAUBE DE PERALVAREZ - LAFUENTE S/ QUIEBRA - PAIVA - OLIVARES C/ OLIVARES - ACUÑA - GONZALEZ - ETO. 048 SOL. CATEO - ARECES FERNANDEZ - MONTENEGRO JARA - NUÑEZ - GALINDO MARQUEZ Y OTRA - ALTAMIRANO - BARRIA MAYORGA Y DIAZ DIAZ - LLOREDA - O.S.E.C.A.C. C/ BAHAMONDE - EMPRESUR S.A. C/ FLORENTIN - EMPRESUR S.A. C/ AGUIRRE - EMPRESUR S.A. C/ MAZA Y OTRO - EMPRESUR S.A. C/ MAZA Y OTRO (ACOSTA) - YANES S/ GUARDA - COPESA CIA. CONST. PET. SAC/ OTAMENDI Y OSSA SRL - GAMARRA - GRASSI Y OTRA - RAMS S.R.L. - PASO S.R.L. - ETO. 050 MANIF. DE DESC. - ETO. 041 SOL. CANTERA - CANAL DOS PRODUCCIONESS.A. S/ QUIEBRA - PEÑA - ESPARZA - FLORES.-	Págs. 10/14
CONVOCATORIA	
MEDISUR.S.A.-	Pág. 14
NO TIIFICACION	
CPE/DOCENTE ALICIA MELLA.-	Pág. 14
CITACION	
GENDARMERIA NACIONAL/ FAMILIARES CÁNDIDO CABRERA.-	Pág. 14
AVISOS	
EISENBERG S.R.L. - SMA/ POZOS DES. SPC - 1165/ POZO DES. SPC 1161/AUDIT. EV. GAS. BAT. CS - 9/ PROY. PERF. POZO DES. ECH - 142R / PROY. PERF. POZO DES. CGuN - 71/ PROY. ANILLO INY. LH-LC/ PROY. CAPT. GAS. BAT. CS - 69 / PROY. PERF. POZO DES. Ech - 165 / PROYECTO REC. SEC. CERRO GRANDE SUR.-	Págs. 15/16
LICITACIONES	
09/FM.MPE,IPyS/10 - 06/LOAS/10 - 22/IDUV/10 - 123/DNV/10 - 17/MRG/10.-	Págs. 15/16



MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS

#### LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 17/MRG/10

**OBJETO:** Adquisición de Doscientos diez mil (210.000) litros de Gas-Oil y Sesenta Mil (60.000) Litros de Nafta Súper, con destino al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 902.700,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 4.513,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 29 de Noviembre de 2010, hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 29 de Noviembre de 2010, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín Nº 791.-

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 4443 DE 16 PAGINAS**